

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación “Urbanización C/ Eras Altas de Osma”, por tasación conjunta, del Ayuntamiento del Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril del 2014 ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.- Aprobación inicial proyecto de expropiación “Urbanización C/ Eras Altas de Osma”.

Por Secretaría se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Industrial, de fecha 21 de abril del 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Rdo.- La actuación proyectada está establecida en la Unidad de Actuación UAA-11, “Eras Altas”, de suelo urbano, que establece la ordenación de terrenos en calle existente sin urbanizar, en las Eras Altas de Osma. El sistema de gestión para llevar a cabo la ejecución de la unidad es el de expropiación, dado que no existe acuerdo entre los propietarios para su desarrollo por iniciativa privada.

Rdo.- Que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de obras de “Urbanización C/ Eras Altas de Osma” es necesaria la adquisición de determinados bienes de particulares, para lo cual es necesario desarrollar una actuación aislada de expropiación para ejecutar una dotación urbanística pública como es una calle. La ejecución de una actuación aislada de expropiación requiere de un proyecto de expropiación como elemento necesario para la ejecución de actuaciones aisladas de expropiación definidas dentro del ámbito urbanístico en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, además de la tramitación prevista en la legislación de expropiación forzosa.

Rdo.- Que el citado Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación.

Cdo.- Lo dispuesto en el art 223 y ss del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 (en adelante RUCYL) por el que se regulan las actuaciones aisladas de expropiación a través del procedimiento de tasación conjunta.

Cdo.- Que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Vistos los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento y lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consonancia con el art 3.4 del Reglamento de Expropiación forzosa, que atribuye la competencia a este Pleno como órgano colegiado, y teniendo en cuenta que como



actuación aislada de expropiación le es aplicable el art 220 del RUCYL, por remisión del art 224 del citado Reglamento.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Industrial, por tres votos a favor del grupo popular y dos abstenciones del grupo socialista e IDES, propone al PLENO la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de “Urbanización C/ Eras altas de Osma”, redactado por el arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo.

Segundo.- Someter el citado Proyecto a los solos efectos de proyecto de obras a información pública durante un período de 15 días hábiles, mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

Tercero.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a ocupar, necesarios a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo como anexo.

Cuarto.- De conformidad con la legislación expropiatoria proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial de la Provincia*, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Quinto.- De conformidad con la legislación urbanística de Castilla y León, publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, para la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes y notifíquese a los propietarios y titulares de derechos que consten en el registro de la propiedad, (si bien la legislación urbanística no lo recoge se notificará a los demás interesados que consten en el catastro).

Sexto.- El plazo de finalización de la información pública de un mes tanto a los efectos expropiatorios como urbanísticos se computa a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el B.O.C. y L. y en un diario de mayor difusión de la provincia, desde la última inserción.

Séptimo.- Notificar, asimismo, individualmente a quienes aparezcan como titulares de los bienes o derechos en el expediente, mediante traslado de la hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones además por razones de forma y fondo, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación”.



Sometido a votación, el Pleno por mayoría, ocho votos a favor del grupo popular, y cinco abstenciones del grupo IDES y socialista aprueba el referido dictamen elevándolo a la categoría de acuerdo.

ANEXO
CUADRO RESUMEN ACTUACIÓN EXPROPIACIONES

Nº	Ubicación	Ref. catastral	Propietario Registral	Propietario catastral	Superficie Catastral Finca (m ²)	Superficie a considerar en la actuación (m ²)	Superficie a expropiar (m ²)
1	C/ Eras Bajas, nº 79 [A]. Osma		Jose María de Blas Puebla	Jose María de Blas Puebla	236	236	21,03
		31363-01	Agustín de Blas Puebla	Agustín de Blas Puebla			
2	C/Eras Altas, nº 87. Osma	31363-02		Aurea Ortiz Puebla	638	638	33,91
3	C/ Eras Altas, nº 85. Osma	31363-03	Julián Ortiz Puebla y otro	Julián Ortiz Puebla y otro	515	515	39,25
4	C/ Eras Altas, nº 83. Osma	31363-04	Encarnación Izquierdo Puebla,	Encarnación Izquierdo Puebla,	443	443	29,6
5	C/ Eras Altas, nº 81. Osma	31363-05	Ambrosio Puebla Aylagas	Ambrosio Puebla Aylagas y 4	625	625	36,22
6	C/ Eras Altas, nº 50. Osma	31387-56		Jose Puebla Crespo María Gonzalo Poza	1,191	978,35	29,88
7	C/ Eras Altas, nº 52 y 52[D]. Osma	31387-58	Cándido Puebla Aylagas	Cándido Puebla Aylagas	438	372,23	33,42
		31387-95			199	199	29,38
8	C/ Eras Altas, nº 54. Osma	31387-59		Eleuterio Andaluz Aylagas y 3 Hnos.	260	260	35,23

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 29 de abril del 2014.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1354

BOPSO-52-09052014